



Libertad y Orden

1	2	3	4	5
TGI 194000		OG2	Tg3 922	
C. Arch.		P		

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número 1619 de

(12 JUN. 2012)

Por la cual se fijan los honorarios de los miembros de la Junta Directiva y de los Comités de la misma de La Previsora Compañía de Seguros S.A.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 15 del artículo 6° del Decreto 4712 de 2008 y el Decreto 1486 de 1999, modificado por el Decreto 2561 de 2009

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Los honorarios de los miembros de la Junta Directiva de La Previsora Compañía de Seguros S.A., y de los Comités de la misma, serán equivalentes a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por sesión.

PARÁGRAFO: Para el reconocimiento y pago de los honorarios a que se refiere el presente artículo deberá darse estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1486 de 1999, modificado por el Decreto 2561 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 2539 del 5 de septiembre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 JUN. 2012

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

LA PREVISORA S.A.
CIA. DE SEGUROS

2012 JUN 15 A 11:24

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

RADICADO N°

032039

SUBGERENCIA DE
DOCUMENTOS

12 JUN. 2012
6157